

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.984

Sábado 26 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2562913

EXTRACTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Notario Público Titular, 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: que por escritura pública de fecha 01 de octubre de 2024, repertorio 9093/2024, ante mí: don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA, chileno, divorciado, Ingeniero Civil, domiciliado en Avenida Francisco Bilbao número ochocientos veintisiete, departamento quinientos cinco, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve guion cuatro; don DARÍO ARTURO ALARCÓN HUNTER, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Ingeniero, domiciliado en calle Domingo Bondi número mil cien, departamento cincuenta y uno, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, cédula de identidad número cinco millones trescientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho guion cinco; don SERGIO OSVALDO QUINTANILLA, argentino, casado en régimen de participación en los gananciales, ingeniero civil, domiciliado en Amunategui número seiscientos veinte, departamento dos mil trescientos uno, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno guion nueve; y MAXIMILIANO LOPEZ ROBLES, chileno, casado en régimen de participación en los gananciales, domiciliado en Nevería número cuatro mil cuatrocientos diez, departamento ciento uno, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, cédula de identidad número diez millones veinticuatro mil seiscientos uno guion cinco, modificaron sociedad de Responsabilidad Limitada "QUALITY ISONET SOFTWARE LIMITADA", inscrita a fojas veintiocho mil seiscientos dieciséis, número veintidós mil setecientos veintitrés, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil, en el siguiente sentido: a) DARÍO ARTURO ALARCÓN HUNTER, se retira de la sociedad, procediendo a vender, ceder y transferir la totalidad de sus derechos en la sociedad, correspondientes a un treinta y cinco por ciento de los derechos sociales totales a don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA, quien compra, acepta y adquiere los derechos antes indicados. El precio de dicha cesión es la suma total de doce millones quinientos mil pesos, suma que el comprador don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA paga al vendedor don DARÍO ARTURO ALARCÓN HUNTER en este acto con la suma de diez millones de pesos al contado y dinero efectivo que éste último declara recibir a su entera satisfacción y el saldo de dos millones quinientos mil pesos se pagará en cinco cuotas mensuales, iguales, sucesivas y vencidas de quinientos mil pesos cada una de ellas, a partir del día cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro. b) SERGIO OSVALDO QUINTANILLA, se retira de la sociedad, procediendo a vender, ceder y transferir la totalidad de sus derechos en la sociedad, correspondientes a un veinticinco por ciento de los derechos sociales totales a don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA, ya individualizado, quien compra, acepta y adquiere los derechos antes indicados. El precio de dicha cesión es la suma total de diez millones de pesos, suma que el comprador don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA paga al vendedor don SERGIO OSVALDO QUINTANILLA en este acto al contado y dinero efectivo que éste último declara recibir a su entera satisfacción. c) En virtud de las cesiones indicadas, han quedado como únicos socios y titulares de derechos sociales don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA con una participación equivalente al noventa y cinco por ciento del capital y derechos sociales totales y don MAXIMILIANO LÓPEZ ROBLES con una participación equivalente al cinco por ciento del capital y derechos sociales totales. d) Los únicos y actuales socios y previo a la transformación social acuerdan modificar y reemplazar el artículo quinto de los estatutos sociales relativo al capital social, aumentando de treinta y tres millones seiscientos mil pesos a cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cinco pesos, ello mediante la revalorización del capital propio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Producto de lo anterior la cláusula quinta de los estatutos sociales queda redactada de la siguiente manera: "QUINTO: El capital de la sociedad es de cincuenta y nueve millones seiscientos

CVE 2562913

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sesenta y tres mil quinientos cinco pesos y ha sido aportado por los socios en las siguientes proporciones: don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA con el noventa y cinco por ciento del capital y derechos sociales, y don MAXIMILIANO LÓPEZ ROBLES con el cinco por ciento del capital y derechos sociales. e) Asimismo, únicos y actuales socios acuerdan modificar la sociedad antes citada, transformándola en una sociedad por acciones cuyos estatutos a continuación extracto: Nombre: "QUALITY ISONET SOFTWARE SpA". Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Objeto. El objeto de la sociedad es la prestación de todo tipo de servicios computacionales, en especial la producción y comercialización de programas computacionales de cualquier tipo o naturaleza; la producción, comercialización, importación, exportación, representación, arrendamiento de equipos, elementos, literatura o de cualquier bien relacionado directa o indirectamente con la computación y en general, la ejecución de cualquier clase de actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con dicho objeto. Capital: El capital de la Sociedad es de cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cinco pesos dividido en dos mil acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma serie, suscrito y pagado así:(a) don RAÚL ALFREDO HORMAZABAL TAPIA suscribe la cantidad de mil novecientos acciones por el valor total de cincuenta y seis millones seiscientos ochenta mil trescientos treinta pesos, suma que ha sido enterada y pagada con anterioridad a la fecha de la presente escritura y (b) don MAXIMILIANO LOPEZ ROBLES suscribe la cantidad de cien acciones por el valor total de dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos, suma que ha sido enterada y pagada con anterioridad a la fecha de la presente escritura. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de octubre de 2024.

